



REF.: APLICA, MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR
METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA., RUT
N°79.909.150-K, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0053

PUNTA ARENAS, 14 de Marzo de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°015/0216 de 11/12/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la licitación N° 2239-8-LP14 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra No. 599-1498-CM15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Proceso de Grandes Compras ID 24.556 del Convenio Marco ID N°2239-8-LP14, correspondiente a "Mobiliario General, Mobiliario de Oficina, Mobiliario Escolar, Mobiliario Urbano y Mobiliario Clínico".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **METALÚRGICA SILCOSIL LTDA.**, RUT N° 79.909.150-K, a través de Gran Compra y Convenio Marco individualizados, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha de entrega de Productos
599-1498-CM15	18/12/2015	Cuna Alta Norma	30/01/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Cuna Baja Norma	30/01/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Mesa escolar Párvulo Norma	30/01/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Silla Párvulo nivel medio norma	30/01/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Estante Escolar Librero SC y NM	30/01/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Silla Escolar Sala Cuna y N.M.	30/01/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Perchero Aula Norma	30/01/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Repisa Adulto Aula	30/01/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Silla Adulto Aula	30/01/2016
599-1498-CM15	18/12/2015	Silla Escolar Bacínica	30/01/2016

3. Que, el proveedor **METALÚRGICA SILCOSIL LTDA.** realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los elementos adquiridos con fecha 01/02/2016, según consta en Guía de Despacho N°215325 de fecha 28/01/2016.

4. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos en la Guía de Despacho N°215325 de fecha 28/01/2016 del proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada y en la Guía de Recepción N°2291 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

5. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

6.- Que, en el punto 10 **Condiciones Contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas “ 10.13 Multas y Sanciones** de las Bases de Licitación para Convenio Marco “Mobiliario General, Mobiliario de Oficina, Mobiliario Escolar, Mobiliario Urbano y Mobiliario Clínico” ID N°2239-8-LP14, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordados con un tope de 10 días hábiles para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la orden de compra, a través de www.mercadopublico.cl.

7.- Que en el punto 10.13 Multas y Sanciones, “Procedimiento para aplicación de multas” se establece que: “Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes”.

8.- Que, con fecha 19/02/2016, a través de Ordinario N°015/0153 de fecha 17/02/2016 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sisve No. 738825005, código 526034, se notifica al proveedor Metalúrgica Silcosil Ltda., de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de orden de compra 599-1498-CM15, y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

9.- Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA., no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

10.- Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-1498-CM15	Cuna Alta Norma	12	30/01/2016	12	01/02/2016	1	10
599-1498-CM15	Cuna Baja Norma	12	30/01/2016	12	01/02/2016	1	10
599-1498-CM15	Mesa escolar Párvulo Norma	28	30/01/2016	28	01/02/2016	1	10
599-1498-CM15	Silla Párvulo nivel medio norma	112	30/01/2016	112	01/02/2016	1	10
599-1498-CM15	Estante Escolar Librero SC y NM	12	30/01/2016	12	01/02/2016	1	10
599-1498-CM15	Silla Escolar Sala Cuna y N.M.	72	30/01/2016	72	01/02/2016	1	10
599-1498-CM15	Perchero Aula Norma	52	30/01/2016	52	01/02/2016	1	10
599-1498-CM15	Repisa Adulto Aula	12	30/01/2016	12	01/02/2016	1	10
599-1498-CM15	Silla Adulto Aula	12	30/01/2016	12	01/02/2016	1	10
599-1498-CM15	Silla Escolar Bacínica	36	30/01/2016	36	01/02/2016	1	10

RESUELVO:

1. APLIQUESE a METALÚRGICA SILCOSIL LTDA. RUT N° 79.909.150-K, una multa ascendiente a la suma de \$151.964.- (Ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

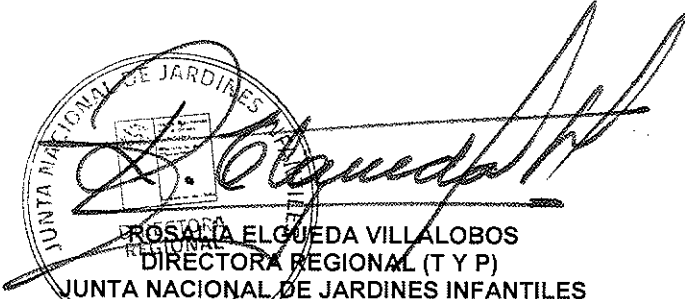
2. Descuéntese al proveedor METALÚRGICA SILCOSIL LTDA. del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$151.964.- (Ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
223413	29/01/2016	\$ 12.046.608.-	\$ 151.964.-	\$ 11.894.644.-
Totales		\$ 12.046.608.-	\$ 151.964.-	\$ 11.894.644.-

3. Imputese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ROSALIA ELQUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA


REV/FMF/STD/MBS/mbs.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Jurídica
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61)2748200
www.junji.cl

